



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo período de sesiones
Tema 34 a) del programa
Prevención de los conflictos armados

Consejo de Seguridad
Septuagésimo primer año

Carta de fecha 22 de febrero de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a la presente el llamamiento de la Verkhovna Rada de Ucrania a los Parlamentos de otros Estados, organizaciones internacionales y asambleas parlamentarias, en el que condena la continuación de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, que fue aprobado el 18 de febrero de 2016 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 34 a) del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Volodymyr **Yelchenko**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 22 de febrero de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Llamamiento de la Verkhovna Rada de Ucrania a los Parlamentos de otros Estados, organizaciones internacionales y asambleas parlamentarias, en el que condena la continuación de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania

Recalcando el respeto de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 1950, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1965, el Acta Final de Helsinki de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de 1975, el Convenio Marco de Estrasburgo para la Protección de las Minorías Nacionales de 1994 y la resolución 68/262 de la Asamblea General, titulada “Integridad territorial de Ucrania”, de 27 de marzo de 2014,

Observando que el respeto de la soberanía y la integridad territorial, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el fomento de relaciones amistosas y en pie de igualdad entre los Estados son el fundamento de las relaciones internacionales y del derecho internacional,

Destacando que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la protección de los derechos de los ciudadanos es una responsabilidad fundamental de todos los Estados, y que el abuso de esos principios es inaceptable y debe ser condenado unánimemente por la comunidad internacional,

Condenando enérgicamente la continuación de la agresión militar por parte de la Federación de Rusia contra Ucrania, que comenzó el 20 de febrero de 2014 en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol con la ocupación forzosa del territorio ucraniano por divisiones de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia, la organización y celebración del “referéndum” ilícito y la creación artificial de autoridades estatales locales ilegales controladas por el Kremlin,

Destacando el hecho de que Ucrania respeta el derecho internacional y respeta los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Expresando su profunda preocupación por las violaciones masivas, sistemáticas y deliberadas cometidas por las autoridades de ocupación rusas contra los derechos humanos y las libertades fundamentales y los derechos de los pueblos indígenas en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, y en determinadas zonas de las regiones de Donetsk y Luhansk,

Condenando la persecución y el hostigamiento, con motivación política y étnica, de los derechos civiles, políticos, sociales y económicos de los ciudadanos de Ucrania en los territorios temporalmente ocupados,

Poniendo de relieve que es inaceptable la derogación de los derechos lingüísticos, religiosos y de propiedad y de otros derechos de las minorías nacionales y los pueblos indígenas de Ucrania, en particular los tártaros de Crimea,

Condenando la política de ocupación de las autoridades rusas en relación con la confiscación ilícita de los bienes públicos de Ucrania y la propiedad privada de los ciudadanos de Ucrania que residen en los territorios temporalmente ocupados,

Destacando las acciones criminales e inhumanas del gobierno de ocupación ruso que lleva a cabo una política de terror contra los disidentes y las comunidades étnicas y religiosas tanto en Ucrania como en los territorios ocupados de Ucrania,

Consciente de la amenaza del aumento en el autoritarismo y la dictadura en la Federación de Rusia, del peligro de que se intensifique aun más la política de agresión y de terror que aplica ese país contra el Estado y el pueblo de Ucrania, y en contra de la paz y la seguridad en la región y en el mundo.

La Verkhovna Rada de Ucrania

Exige que la Federación de Rusia ponga fin de inmediato a la ocupación de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol, así como también de determinadas zonas de Ucrania de las regiones de Donetsk y Luhansk;

Exhorta a la Federación de Rusia a que ponga fin a la práctica continua de los secuestros, las detenciones ilegales y el encarcelamiento de ciudadanos de Ucrania, a la prohibición de la entrada de representantes del pueblo de los tártaros de Crimea a la península de Crimea y a las violaciones de la libertad de expresión, así como a las restricciones impuestas a los medios de comunicación y a la libertad de religión y de reunión pacífica;

Exhorta a la Federación de Rusia a que ponga fin a las acciones que directa o indirectamente financian a los grupos armados ilegales en su territorio y en el territorio de Ucrania, al envío de armas y equipo militar, a la organización de la logística, la capacitación y la financiación de los terroristas, y a que aplique plenamente las disposiciones de la resolución 68/262 de la Asamblea General, titulada “Integridad territorial de Ucrania”, los términos de los acuerdos de Minsk y el conjunto de medidas para su aplicación de 12 de febrero de 2015;

Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que condene las acciones violentas de la Federación de Rusia contra el territorio de Ucrania y para que ejerza mayor presión política y diplomática sobre las autoridades de ocupación rusas a fin de restablecer la jurisdicción de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente;

Exhorta a la Federación de Rusia a que ponga en libertad de inmediato a los presos políticos y los residentes de Crimea y aplique las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a que garantice y facilite el acceso irrestricto de las misiones internacionales y las organizaciones internacionales de derechos humanos al territorio de la península de Crimea a efectos de una supervisión y una vigilancia continuas de la zona para garantizar la protección de los derechos humanos y las libertades en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol;

Exhorta a la comunidad internacional a que continúe ejerciendo presión sobre la Federación de Rusia como un país que viola flagrantemente la Carta de las Naciones Unidas y el Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Memorando de Budapest), de 5 de diciembre de 1994, el Acta Final de la

Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, de 1 de agosto de 1975, y el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999, hasta que Rusia acate el marco jurídico internacional;

Acoge con beneplácito la resolución del Parlamento Europeo, aprobada el 4 de febrero de 2016, que condena enérgicamente la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol por la Federación de Rusia, y señala la crítica situación sin precedentes de los derechos humanos en la península, los ataques sistemáticos de las autoridades de ocupación rusas contra los derechos y las libertades fundamentales de todo aquel que se opone a sus políticas, en particular contra las personas de origen étnico ucraniano y los tártaros de Crimea, incluida la represión de cualquier manifestación de democracia y libertad en Crimea, en particular la supresión de la libertad de los medios de comunicación;

Apoya la posición del Parlamento Europeo respecto de la necesidad de poner en marcha un mecanismo internacional de negociación para restablecer la soberanía de Ucrania poniendo fin a la ocupación de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol en el formato de “Ginebra Plus” y con la participación directa de las instituciones de la Unión Europea en el proceso.
